

DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE		No. Consecutivo 2-S-DADEP-202604-00032468
OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP Código TRD: 1800		SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION Código Serie/Subserie (TRD) 1800.27

Bucaramanga, abril 20 del 2026

Señor
JOSE ISRAEL MEJIA BERDUGO
jverdugo276@gmail.com
3212537960
Bucaramanga - Santander

Asunto: Requerimiento interno del radicado No. **1-S-SA-202603-00051307**

Cordial Saludo,

En mi calidad de Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, en atención a la solicitud presentada ante este despacho mediante el radicado de la referencia en la cual solicita:

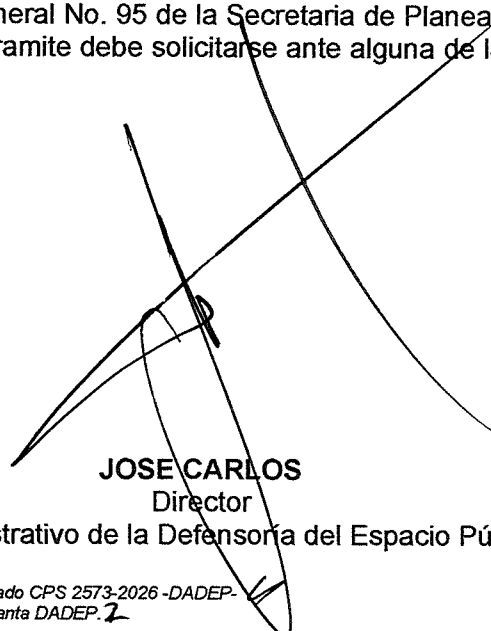
"...Señores SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE ESPACIO PUBLICO ASUNTO: ESTUDIO DE SUELOS Y CARACTERIZACION DE ESPACIO PUBLICO Por medio de la presente, me permito solicitar se haga el estudio de suelos sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 20ª NUMERO 117 CASA 2A PISO 1 LOCAL, donde actualmente funciona el establecimiento de comercio UMBRAL CAFÉ BAR, dedicado a temas de comidas y bebidas. En el mismo sentido, solicitamos la caracterización de la venta y consumo de comidas que se hace frente a este bien inmueble. Atentamente, JOSE ISRAEL MEJIA".

Me permito informar que previa verificación de las facultades y funciones asignadas a esta dependencia mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 2002 y Decreto Municipal No. 012 de 2003, NO es procedente realizar o emitir actuación alguna por parte de este Departamento Administrativo sobre la solicitud anteriormente mencionada, esto, con fundamento en el artículo 21 del CPACA modificado por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de la Petición y se sustituye un título del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Acorde a lo anterior y posteriormente a la verificación de las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, es necesario resaltar que la petición realizada ante este despacho, NO es posible de llevar a cabo ya que trata sobre una solicitud que recae sobre un bien inmueble que no hace parte del inventario del Departamento Administrativo para la Defensa del Espacio Público, adicional, esta dirección, no tiene competencia para la realización de estudio de suelo a predios privados o locales comerciales, menos aún, la expedición del Uso del Suelo para un establecimiento comercial, todos estos asuntos, los cuales no son de nuestra orbita.

Finalmente, la competencia de expedir el concepto de uso del suelo es el curador urbano como lo la "circular informativa de carácter general No. 95 de la Secretaria de Planeación de Bucaramanga del 22 de agosto de 2025, es decir, este tramite debe solicitarse ante alguna de las Curadurías Urbanas de la Ciudad.

Respetuosamente,



JOSE CARLOS
Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Proyectó: Jose Juan Alonso Serrano Rodriguez – Abogado CPS 2573-2026 -DADEP-
Revisó: Rubén Dario Rojas Fonseca- Funcionario de Planta DADEP. 2

www.bucaramanga.gov.co